



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1476

2021-00371

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **VALERIA CARDONA RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.038.387.062**, en contra de la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - ESTACIÓN LA PINTADA**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MARÍA ARAQUE URREGO
JUEZ

JDC

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 20
de agosto de 2021, consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-
del-circuito-de-medellin/54](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría